



Resolución Gerencial Regional

Nº 279 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro N° 110147, presentado por Filiberto Flores Valeriano, quien solicita la devolución de dinero por pago efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 415-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic, de la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, se solicita la devolución de pago efectuado por el usuario Filiberto Flores Valeriano por no haber realizado el trámite de revalidación y baja de categoría AIIc a AI, lo cual está acreditado con los recibos de pago;

Que, mediante Escrito con Registro N° 110147 el administrado ha proporcionado su código de Cuenta Corriente y Cuenta Interbancaria, con la finalidad que sea excepcionalmente a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la canalización para la devolución de dicho importe, el cual deberá ser abonado directamente en la cuenta correspondiente.

Que, con papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 N° 18000757 7 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Filiberto Flores Valeriano en fecha 12 de noviembre del 2018.

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Que, según informes de la Sub Dirección de Licencias de Conducir antes mencionado, se desprende que los pagos realizados conforme a los recibos originales han sido verificados en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en cada uno de los vouchers.

Que, el Artículo 107º de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo".

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el Informe Legal N° 680-2018-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.



Resolución Gerencial Regional

Nº 279 -2018-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Filiberto Flores Valeriano	29675297	300-00218509 300-00218508	18000743 7	41.50 45.70	00054029102100001001 (Caja Arequipa)	80301111051245224066

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al área de trámite documentario de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

17 DIC. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CC-A-0000
KILA